

0695
42

I CONGRESO DE RECURSOS NATURALES

Palmira - Octubre de 1.961

Resumen de las reuniones de la comisión de Pesca, Caza y Vida Silvestre. D

Se han presentado al estudio de la comisión los siguientes trabajos:

1o. Ponencia de los Clubes de Pesca, Caza y Tiro del Departamento del Valle. Se estudió durante la reunión del día 12 de octubre y en la mañana del 13. Se consideró modificar los diferentes puntos de la ponencia como sigue:

Al Punto 1o.- Educación. Se acepta con la ampliación de que dicha enseñanza se haga extensiva al bachillerato y a la universidad en escala profesional.

Al Punto 2o.- Se amplía en el sentido de solicitar al Ministerio del ramo que la División de Recursos Naturales sea un Departamento que goce de cierta autonomía y permanencia a fin de evitar la inestabilidad de programas y de técnicos.

Al Punto 3o.- Región del Pacífico.- En el punto a se solicita, además de la separación aludida de pesca continental y pesca marítima, que la pesca y la piscicultura constituyan una División especial del Ministerio. En este sentido la comisión aprueba este punto.

Al Punto 4o.- Trabajo conjunto de Secretaría de Agricultura y C.V.C. Es aprobado ampliando la sugerencia para que sea aplicada a todo el país.

Al Punto 5o.- Comisión de Aguas, Secretaría de Agricultura y C.V.C. Se aprueba con la siguiente reforma: que sea aplicado también a los Departamentos de la Costa - Atlántica en donde también opera un plan similar a la C.V.C. de recuperación de tierras, que llevará a la práctica la C.V.M.- Como primera medida fundamental para evitar la contaminación de aguas, el Congreso de Recursos Naturales debe solicitar de las diferentes oficinas de planeación Municipal que fuera de la aprobación de proyectos arquitectónico de toda clase de factorías, no se deben expedir licencias a esas construcciones si sus propietarios no constituyen una fianza por medio de la cual dichas edificaciones cumplan con los requisitos higiénicos del caso evitando que los deshechos industriales contaminen las aguas a las cuales van a desembocar dichos remanentes.

Al Punto 6o.- Reajuste de Presupuesto.- Aceptado exigiendo aún que se cumplan los presupuesto actuales, pues en muchos Departamentos, parte de ellos van a fondos comunes.

Al Punto 7o.- Descentralización de fondos.- Fuera de lo estipulado en este punto se pide que los fondos producidos por multas y las infracciones de caza y pesca también se descentralicen, y se explica que ya existe la disposición legal en la cual se establece que las multas corresponden al Municipio en el cual se ha cometido la infracción y que debe pedirse que se destine a un fondo especial dedicado a la conservación y fomento de la Caza y la Pesca.

En cuanto a las licencias deportivas se concluye lo siguiente:

Se discute ampliamente lo contemplado en el Ante-proyecto del Decreto Nacional de Caza que estudia ahora el Ministerio de Agricultura del cual es autor el Dr. F.C. Lehmann, en relación con las licencias de caza y se llega a la conclusión que es aconsejable una licencia nacional de Caza gratuita expedida por Ministerio de Agricultura, a las Secciones correspondientes a las zonas agropecuarias, pero para practicar la caza todo deportista debe refrendarla en cada Departamento o territorio donde vaya a cazar y pagar la estampilla o impuesto local correspondiente, cuyo producto deberá destinarse la Sección exclusivamente al control, mejoramiento y fomento de la Caza.- Se recomienda al Ministerio la adopción del citado ante-proyecto de estatuto legal por lo técnicamente elaborado y la protección que proporciona a la fauna en general.

Que la licencia de pesca deportiva sea expedida por la correspondiente Secretaría Departamental de Agricultura, siempre con carácter nacional y que sus fondos rebusquen al respectivo Departamento para emplearlos, junto con los producidos por las estampillas aludidas, a campañas de educación, sobre conservación de la fauna.